



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 035-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 19 DE ENERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorandum N° 0085-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, e Informe N° 0089-2024-JFVR/UA-MPB, de la Unidad de Abastecimiento, referente a **DESIGNAR**, al Jefe de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**, como **RESPONSABLE PARA LA APROBACIÓN DEL ANEXO N° 06 DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - CMN**, en el Sistema Integrado de gestión Administrativa – SIGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme con el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema que aprueba la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen.

Que, los Artículos 11° y 12° del Decreto Legislativo N° 1439; establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros; la programación multianual de bienes, servicios y obras que tienen por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento - MEF, aprobó la Directiva N° 005-2021 -EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"; así como sus Anexos 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, se modifica la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos.

Que, mediante Informe N° 089-2024-JFVR/UA-MPB, de fecha 4 de Enero del 2024, la Unidad de Abastecimiento, solicita la designación de la persona encargada de la aprobación del anexo 06-PMBSO, de acuerdo a la **Directiva N° 005-2021-EF/54.01** "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" que señala en su Artículo 27° modificaciones al CMN, en sus numerales **27.3** Las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la entidad u organización de la entidad, o quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del anexo N° 06 de la Directiva; y **27.4** En caso la modificación requiera ser aprobada en un

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo el día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por en funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, la aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Que, mediante **Memorándum N° 085-2024-MPB/GM**, de fecha 24 de Enero del 2024, la Gerencia Municipal, solicita la designación de la persona encargada de la aprobación del anexo 06-PMBSO, siendo ello así, se realizó una lectura de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, en el artículo 27 incisos 3 y 4. Se refiere a que las modificaciones posteriores a la aprobación del cuadro de necesidades solicitadas por las áreas usuarias son presentadas al área involucrada en la gestión de la cadena de abastecimiento público, es decir la unidad orgánica u otro nivel organizacional responsable de la programación y gestión del abastecimiento. En tal sentido esta área gestiona ante el titular de la entidad su aprobación, o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad

Que, en referencia al pedido solicitado, si bien es cierto, dentro de las funciones de la Unidad de Abastecimiento es la de “coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por las unidades de organización de la entidad, a través de la elaboración del cuadro multianual de necesidades”; no obstante, de acuerdo al Anexo N° 06 de la Directiva, se necesita la aprobación del Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, para la aprobación del Anexo N° 06 de la Directiva, no solamente basta la firma del Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP (que vendría a ser la Unidad de Abastecimiento), si no también, que corresponde la firma del Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad; siendo que, para tales efectos correspondería a su superior jerárquico (Oficina de Administración).

Que, en tal sentido, se propone la designación del Jefe de la Oficina de Administración como responsable para la gestión de la aprobación de las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Jefe de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**, como **RESPONSABLE PARA LA APROBACIÓN DEL ANEXO N° 06 DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - CMN**, en el Sistema Integrado de gestión Administrativa – SIGA.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Semanamud
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”
Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe